

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miraflores, 22 de Octubre de 2024

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-
MIDIS/PNADP-UA****VISTOS:**

El Informe N° 1836-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG del 21 de octubre de 2024, de la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 03 de marzo de 2023 se suscribió el Contrato N° 009-2023-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Nivel Nacional" – "Ítem N° 1: Servicio de Limpieza en la Zona Norte" (La Libertad, Lambayeque, Piura, Cajamarca, Amazonas - Bagua, Amazonas - Condorcanqui, Loreto - Yurimaguas, Loreto - Iquitos y San Martín)", derivado del Concurso Público N° 002-2022-PNADP, por la suma de S/ 1'563,652.80 (Un millón quinientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario;

Que, la presente contratación se encuentra bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, asimismo, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante el Informe N° 1836-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG del 21 de octubre de 2024, la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales sustenta la reducción de prestaciones al Contrato N° 009-2023-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la "Servicio de Limpieza Integral a Nivel Nacional" – "Ítem N° 1: Servicio de Limpieza en la Zona Norte" (La Libertad, Lambayeque, Piura, Cajamarca, Amazonas - Bagua, Amazonas - Condorcanqui, Loreto - Yurimaguas, Loreto - Iquitos y San Martín)", por el monto ascendente a S/ 2,065.68 (Dos mil sesenta y cinco con 68/100 soles), equivalente al 0.13% aproximadamente del monto del contrato original;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-MIDIS/PNADP-DE del 05 de enero de 2024, la Directora Ejecutiva delegó en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa JUNTOS, las facultades en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2024 del Programa JUNTOS, entre las cuales se encuentra aprobar la reducción de prestaciones en el

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 1 de 2

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YBTMFTC**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://lapos.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

caso de bienes y servicios hasta por el máximo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, corresponde expedir la presente Resolución que apruebe la reducción de prestaciones al Contrato N° 009-2023-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el monto de S/ 2,065.68 (Dos mil sesenta y cinco con 68/100 soles), equivalente al 0.13% aproximadamente del monto del contrato original;

Con el visado de la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 04-2024-MIDIS/PNADP-DE y N° 192-2023-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la reducción de prestaciones al Contrato N° 009-2023-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la contratación del “Servicio de Limpieza Integral a Nivel Nacional” – “Ítem N° 1: Servicio de Limpieza en la Zona Norte” (La Libertad, Lambayeque, Piura, Cajamarca, Amazonas - Bagua, Amazonas - Condorcanqui, Loreto - Yurimaguas, Loreto - Iquitos y San Martín), por el monto de S/ 2,065.68 (Dos mil sesenta y cinco con 68/100 soles), equivalente al 0.13% aproximadamente del monto del contrato original, de conformidad con lo dispuesto el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, quien deberá efectuar las acciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa CONSORCIO SERMANSA S.A.C.

Artículo 4°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Programa Juntos.

Regístrese y comuníquese.

CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 2 de 2



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YBTMFTC**

